

ESTADO No. 083

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy catorce (14) de agosto de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAP-15461	PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS	129-133	06/08/2013	A-153	<p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA MARITZA OLIVARES ROMERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.535.473 DE BOGOTÁ Y T.P. NO 190930 DEL CSJ, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS, DENTRO DEL TÍTULO MINERO No. JAP-15461, DE ACUERDO AL PODER GENERAL CONFERIDO Y OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE.</p> <p>REQUERIR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO No. 163 DE 24 DE JUNIO DE 2013 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JAP-15461, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ACREDITE EL PAGO DEL EXCEDENTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE</p>

						<p>EXPLORACIÓN, POR EL VALOR DE TRES MIL PESOS M/CTE. (\$3.000).</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JAP-15461, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME TÉCNICO No. 163 DEL 24 DE JUNIO DE 2013.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JAP-15461, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, PRESENTE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO No. 163 DEL 24 DE JUNIO DE 2013.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JAP-15461, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL DE FORMA EXPRESA AUTORICE A LA AUTORIDAD REVOCAR EL ACTO PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2764 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA NOTARÍA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>LO ANTES MENCIONADO. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE AUTO, SE CONCEDE A LA TITULAR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE SE PONGA A PAZ Y SALVO CON LAS OBLIGACIONES CAUSADAS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA, LAS CUALES CONSISTEN EN PRESENTAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2010, 2011 Y 2012, EL PAGO DE LA SUMA FALTANTE DEL CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR EL VALOR DE TRES MIL PESOS M/CTE. (\$3.000), SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAP-15461, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08301X	PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS	200-203	06/08/2013	A-154	<p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA ABOGADA MARITZA OLIVARES ROMERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.535.473 DE BOGOTÁ Y T.P. NO 190930 DEL CSJ, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS, DENTRO DEL TÍTULO MINERO NO. IIC-08301X, DE ACUERDO AL PODER GENERAL CONFERIDO Y OBRANTE DENTRO DEL EXPEDIENTE.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.</p>

						<p>IIC-08301X, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2011 Y 2012, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME TÉCNICO NO. 164 DEL 25 DE JUNIO DE 2013.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIC-08301X, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, PRESENTE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2010 Y 2011, PARA LO CUAL DEBERÁ TENER EN LA CUENTA LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 164 DEL 25 DE JUNIO DE 2013</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIC-08301X, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL DE FORMA EXPRESA AUTORICE A LA AUTORIDAD REVOCAR EL ACTO PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 2763 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA NOTARÍA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ANTES MENCIONADO.</p>
--	--	--	--	--	--	--

							DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE AUTO, SE CONCEDE A LA TITULAR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE SE PONGA A PAZ Y SALVO CON LAS OBLIGACIONES CAUSADAS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA, LOS CUALES CONSISTEN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS 2011 Y 2012, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIC-08301X , EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	FJP-117	MARIA CLARA BUITRAGO RICAURTE	89-91	06/08/2013	A-155	SE INFORMA AL TITULAR QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL AUTO PAR-I NO. 128 DEL 11 DE JUNIO DE 2013, CONSISTENTE EN: "PONER EN CONOCIMIENTO A LA SEÑORA MARIA CLARA BUITRAGO RICAURTE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117, QUE SE LE REQUIERE BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA SUMA DE \$2.279.103 CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES". LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA, QUE DICHO REQUERIMIENTO SE EFECTUÓ DE

						<p>MANERA ERRÓNEA, TODA VEZ QUE EL PAGO REQUERIDO CORRESPONDE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y NO SOLO A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN EL AUTO PAR-I NO. 128 DEL 11 DE JUNIO DE 2013, SEGUIRÁN SIENDO EXIGIBLES EN EL TÉRMINO INICIALMENTE OTORGADO.</p> <p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO POR LA SUMA TOTAL DE SEISCIENTOS VEINTE UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$621.296), CORRESPONDIENTE A INSPECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CAMPO REALIZADA EN EL ÁREA OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FJP-117.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIALES CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.119.146), CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y UN</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.159.958) CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN; ASÍ MISMO, ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO POR LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.206.332) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.276.379) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.327.731,00) CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p>POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO FJP-117 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DEL AÑO 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE CONCEDA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA EXPEDIDA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5 "ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA" DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>AUTO PAR-I NO. 128 DEL 11 DE JUNIO DE 2013, CONSISTENTE EN: "PONER EN CONOCIMIENTO A LA SEÑORA MARIA CLARA BUITRAGO RICAURTE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FJP-117, QUE SE LE REQUIERE BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA SUMA DE \$2.279.103 CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TERMINO DE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES", POR LAS RAZONES EXPUESTAS ANTERIORMENTE.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	16988	JHON FERNANDO BRAND SOTO	638-640	06/08/2013	A-156	<p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2010 CORRESPONDIENTE A GRAVAS DE CANTERA, I, II Y IV DE 2011 (GRAVAS Y ARENAS), I Y II DE 2012 (GRAVAS Y ARENAS).</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, SEMESTRALES DE 2010, 2011 Y 2012.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 16988 BAJO CAUSAL DE</p>

						<p>CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE PAGO POR VALOR DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$174.710), CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE DE LAS REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2010, III TRIMESTRE DE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 16988 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE LA ACLARACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2008, 2010 Y 2011. POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 16988 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE CORTOLIMA CONCEDA LICENCIA AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 16988 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	0892-73	CARLOS ALBERTO FILAURI POSTARINI	286-288	06/08/2013	A-157	<p>UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>ACEPTAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE LOS AÑOS 2007, TRIMESTRES III Y IV DE 2009 Y A LOS TRIMESTRES Y A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL AÑO 2010, QUEDANDO UN SALDO A FAVOR DEL TITULAR DE \$ 843.944,7.</p> <p>APROBAR LOS PAGOS DE LOS</p>

						<p>FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DEL AÑO 2011 Y TRIMESTRES I, II Y III DEL AÑO 2012.</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES 2007, 2008, 2009 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2010 Y 2011.</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR VALOR DE CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$418.316), REQUERIDO EN AUTO GTRI NO. 826 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0892-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2013, RAZÓN POR LA CUAL, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0892-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 30 DE AGOSTO DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL, SE LE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ASÍ MISMO, RECORDAR AL TITULAR QUE EL NUEVO ASEGURADO DEBE SER LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, IDENTIFICADA CON NIT. 900.500.018-2 Y SE DEBE ASEGURAR LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0892-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA ALLEGUE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0892-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, EL PAGO DE LA VISITA POR UN VALOR DE UN MILLON CIENTO VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.128.653), REQUERIDO EN RESOLUCIÓN PAR-I NO. 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p>RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0892-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACTUALIZACIÓN AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AVALADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, TODA VEZ QUE DEBE ACTUALIZARLO CADA 5 AÑOS, FECHA QUE SE VENCIO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0892-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0820-73	SOCIEDAD GARCO LTDA.	241-243	06/08/2013	A-158	<p>AHORA BIEN, UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE</p>

						<p>CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0820-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0820-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0820-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR</p>
--	--	--	--	--	--	--

							LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA	0673-73	RICARDO VALENCIA FANDIÑO	370-372	06/08/2013	A-159	<p>UNA VEZ CONSTATADA LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2008, 2009, 2010 Y 2011.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 0673-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2012 Y I Y II TRIMESTRE DEL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN</p>

						<p>O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 0673-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO CON CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, TODA VEZ QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 08 DE FEBRERO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 0673-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, ASÍ COMO EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 0673-73 BAJO APREMIO DE MULTA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, EL PAGO DE LA VISITA POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$894.141), REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I NO. 003 DEL 29 DE FEBRERO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA NO. 0673-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL HALLAZGO 4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy catorce (14) de agosto de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.